

CIRCULAR EXTERNA N° 028

San Juan de Pasto, 16 de julio de 2019

**PARA:** GERENTES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTE Y DIRECTORES OPERATIVOS ESE PASTO SALUD, GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) PRIMARIOS, COORDINADORES DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y COORDINADORES DE COMPONENTE DE INFANCIA.

**DE:** SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD – DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES – COMPONENTE DE INFANCIA

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS DE REPORTES DE LOS PROGRAMAS: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (AIEPI) – PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CYD) Y SEGUIMIENTO A NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO

Teniendo en cuenta los cambios que actualmente enfrenta el sector salud, con la implementación a partir de este año de la Resolución 3280/2018 en la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud, (RIPMS) y la Ruta de Atención Materno Perinatal (RMP).

La Secretaría Municipal de Salud en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la aplicación de la mencionada norma, se permite dar a conocer a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud primarios los cambios generados en los formatos de recolección de datos de los programas de: Atención integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia (AIEPI) – Programa de Crecimiento y Desarrollo (CYD) y el seguimiento a niños con diagnóstico de hipotiroidismo congénito.

Dentro de los cambios incluye:

1. Ejecutar ajuste en los controles de acuerdo a los rangos de edad determinados por curso de vida, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para primera infancia e infancia.**

CURSO DE VIDA	PROFESIONAL	1 m	2-3m	4-5m	5-8m	9-11m	12-17m	18-23m	24-29m	30-35m	3A	4A	5A
<b>PRIMERA INFANCIA:</b> Dirigido a todas las niñas y niños de: <b>8 días a 5 años, 11 meses y 29 días</b> que habitan en el territorio nacional.	<b>Médico</b>	X		X			X		X		X		X
	<b>Enfermería</b>		X		X	X		X		X		X	

CURSO DE VIDA	PROFESIONAL	6Años	7Años	8Años	9Años	10Años	11Años
<b>INFANCIA</b> Dirigido a todas las niñas y niños de <b>6 años a 11 años 11 meses y 29 días</b> que habitan en el territorio nacional.	<b>Médico</b>	X		X		X	
	<b>Enfermería</b>		X		X		X



SG-CER367095

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: + (57) 2 7239456 Ext.: 13 - 15 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

2. Garantizar la valoración integral a cargo de los profesionales de medicina general, o familiar y de enfermería, cumpliendo con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales de acuerdo a rango establecido (punto 1).
3. De acuerdo a lo contemplado en las Resoluciones 2465/2016 donde se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad y la Resolución 5406/2015 por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición. Se establecen ajustes para la atención de los niños tanto por AIEPI como en la atención en salud para primera infancia e infancia destacando la siguiente clasificación:

Primera infancia: menores de 5 años		Resolución 2465/2016 y Resolución 5406/2015
E40x	Kwashiorkor	Kwashiorkor
E41x	Marasmo	Marasmo
E42x	Marasmo kwashiorkor	Marasmo kwashiorkor
E43x	Desnutrición proteico calórica severa	Desnutrición aguda severa
E440	Desnutrición proteicocalorica moderada	Desnutrición aguda moderada
E441	Desnutrición proteicocalorica leve	Riesgo de Desnutrición aguda
E45x	Retardo del desarrollo	Retraso en talla o Desnutrición crónica
E669	Obesidad no especificada	Obesidad infantil

Infancia y adolescencia :5-17 años		Resolución 2465/2016
E46x	Desnutrición proteicocalorica no especificada	Delgadez
E45x	Retardo del desarrollo	Retraso en talla o Desnutrición crónica
E669	Obesidad no especificada	Obesidad

Tener en cuenta:

- a) Los puntos antes mencionados aplican para los reportes de Atención integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia (AIEPI) y el Programa de Crecimiento y Desarrollo (CYD).
- b) Todos los campos establecidos deben diligenciarse de manera obligatoria con "número" de acuerdo a la cantidad y en su defecto con "cero" cuando la información así corresponda.
- c) Respetar las formulas establecidas en los formatos enviados. Los totales que en los formatos aparecen se calculan de manera automática. En su defecto ante cualquier error, será devuelto el informe e implicará el ajuste y envío inmediato con las correcciones respectivas.

Se recuerda la importancia de alimentar periódicamente el sistema de información del municipio al igual que dar un correcto manejo al flujo de información de acuerdo a su competencia, específicamente lo relacionado con las bases de datos, para lo cual se recuerda:

- Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, deberán reportar MENSUALMENTE el seguimiento a niños y niñas con diagnóstico de hipotiroidismo congénito con el fin de conocer el adecuado tratamiento y seguimiento de estos casos. Este seguimiento se mantendrá hasta el rango de edad establecido para infancia (11 años, 11 meses y 29 días) e incluye:



SC-CE-R367395

- o Fecha de última consulta con *Pediatría* donde se informe: estado de salud del menor, tratamiento, laboratorios, recomendaciones y próximo control.
  - o Fecha de última consulta con *Endocrinología* donde se informe: estado de salud del menor, tratamiento, laboratorios, recomendaciones y próximo control.
  - o Esquema de vacunación acorde a la edad (vacunas pendientes).
  - o Fecha de última consulta de crecimiento y desarrollo, que incluya estado nutricional y fecha de próximo control.
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Primarios deben reportar **MENSUALMENTE**:
    - o Base de datos de **AIEPI Clínico, Comunitario y barrido AIEPI** con su respectivo informe (se adjunta nuevo formato).
    - o Base de datos del **Programa de Crecimiento y Desarrollo** (se adjunta nuevo formato).
    - o Base de datos de niños atendidos en el **servicio de sala ERA** (NO se efectúan cambios al formato ya existente)
- \*Para el caso de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios que tienen contrato con Pasto Salud ESE, será esta entidad la encargada del envío de la información directamente a la Secretaría Municipal de Salud, junto con los reportes de Barrido AIEPI y de las 3 Salas ERA.

La información se enviara en medio magnético única y exclusivamente al correo institucional de la Secretaría de Salud [vulnerables@saludpasto.gov.co](mailto:vulnerables@saludpasto.gov.co) en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Atentamente,



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO  
Secretaria de Salud de Pasto

Redactó: Cristina Cárdenas Mora - Enfermera Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Componente de infancia 

Revisó: Ruth Cecilia de la Cruz Trejo – Profesional Especializada Área Salud Coordinadora de Salud Pública 

Aprobó: Cristian Edén Melo – Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud 



SC-CER367095

